

**Ley 4824 - Decreto Nº 15**

**CREASE UN MUSEO REGIONAL ARQUEOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE LOS CASTILLOS - DPTO. AMBATO**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Créase un museo regional arqueológico, en la localidad de Los Castillos, Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Requerir al Poder Ejecutivo, disponga la construcción de un edificio destinado para el funcionamiento del museo creado por el Artículo 1 de la presente Ley, y su respectivo mobiliario, como personal necesario e idóneo, para que se encuentre a cargo del mismo, nombrado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberá ser previsto en el Presupuesto 1995.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo, reglamentará su creación y funcionamiento y demás aspectos legales para el museo creado.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:01

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa